

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACION CBD-HABITAT PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE + NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+10NAT/ES/000570**

En Sevilla, a 2 de junio de 2016

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. Javier Oria Martín en calidad de Presidente y en representación de la Fundación para la Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, con sede en Madrid c/ Gustavo Fernández Balbuena, 2 entreplanta A, con CIF G-82118480, inscrita en el Registros de Fundaciones Medioambientales del Ministerio de Medio Ambiente según Resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio de 15 de febrero de 1999, a la que representa por poder de fecha 15 de junio de 2006 otorgado ante el notario de Madrid D. Ignacio Saéz de Santamaría y Vierna. Con el número de protocolo 2.476.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación CBD-Hábitat es beneficiario asociado del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal (LIFE+ 10NAT/ES/000570), en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con arreglo al Reglamento CE n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

**TERCERO.-** Que con fecha 27 de marzo de 2012, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Fundación CBD Hábitat, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).

**CUARTO.-** Que se ha modificado el Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, mediante los Acuerdos Complementarios n.º 1 de 5 de diciembre de 2012, n.º 2 de 14 de junio de 2013, y n.º 3 de 18 de marzo de 2016.

# JUNTA DE ANDALUCIA

Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito y en consecuencia

## ACUERDAN

Modificar el Exponen Tercero, así como las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Undécima, Décimocuarta, Décimoquinta y Décimosexta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Fundación CBD-Hábitat, para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+10NAT/ES/000570), quedando de la siguiente manera:

**"EXPONEN TERCERO.-** Que el LIFE+NATURALEZA 10NAT/ES/000570 se regirá conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

1. Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1,
2. Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
3. Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.
4. La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el acuerdo de subvención.
5. *Los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016.*

Todo lo anterior forma parte integrante del acuerdo de subvención y del presente Convenio y regirá los derechos y obligaciones de beneficiario coordinador, beneficiario asociado y Comisión Europea.

## CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ACCIONES

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de septiembre de 2011 *hasta el 31 de Diciembre de 2017*, durante el cual la Fundación CBD-Hábitat tiene la obligación de ejecución de las siguientes acciones:

## CLÁUSULA SEGUNDA.- PRESUPUESTO

Las acciones citadas en la cláusula anterior, tienen un coste de ejecución de **1.946.008 euros** y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la CE y la Dirección General de Calidad Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, según consta en el compromiso de cofinanciación, formulario A6 del proyecto life, firmado con fecha 25 de mayo de 2011).



# JUNTA DE ANDALUCIA

## CLÁUSULA TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir de la vigencia del mismo *hasta el 31 de diciembre de 2017*, según consta en el Acuerdo de subvención firmado entre la Comisión Europea-Dirección General de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el 19 de agosto de 2011 y el *Acuerdo Complementario nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016*. Todo ello salvo que la Comisión Europea amplíe el plazo de ejecución.

## CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASOCIADOS

5.5 La Fundación CBD-Hábitat debe contribuir a la financiación del proyecto con **52.500 euros** en calidad de contribución propia.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión Europea sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, que se entregará dentro de los nueve meses del inicio del Proyecto: mayo de 2012.
- b. Primer informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2015.
- c. Segundo informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2016.
- d. Informe final con solicitud de pago, en diciembre de 2017 y que que el beneficiario coordinador deberá enviar a la CE *el 31 de marzo de 2018*.

Para cumplir con los informes previstos, la Fundación CBD-Hábitat enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al menos tres meses antes del plazo previsto de envío a la CE. *En el caso información relativa al informe final la fecha límite será el 30 de diciembre de 2017.*

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

## CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- INFORMACIÓN FINANCIERA

14.1. Para la declaración final de gastos e ingresos, la Fundación CBD-Hábitat proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, *antes del 30 de diciembre de 2017, con fecha y firma, declaración de gastos, copia de las facturas y justificación de pagos*. La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 30 de Noviembre de 2014, por tanto la Fundación CBD-Hábitat enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe como máximo el 30 de septiembre de 2014.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN CBD-HÁBITAT

15.1. De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado Fundación CBD-Hábitat, implementará acciones con un coste estimado total de **1.946.008,00 euros**.



## JUNTA DE ANDALUCIA

**15.2.** La Fundación CBD-Hábitat contribuirá al proyecto con **52.500,00** euros de recursos financieros propios. Sobre la base de las cantidades anteriores, la Fundación-CBD Hábitat recibirá de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, un máximo de **1.893.508,00** euros, de los cuales **1.167.605,00** euros corresponden a la contribución de la Comisión Europea, **705.903,00** euros a la co-financiación de la Dirección General de Calidad Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y **20.000** euros a la co-financiación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Los costes totales estimados incurridos por la Fundación CBD-Hábitat se revisarán periódicamente durante el proyecto. De acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, (que tendrá en cuenta los costes totales estimados incurridos por todos los participantes), las cantidades especificadas en el presente artículo pueden ser modificadas, siempre que las modificaciones estén en línea con el Acuerdo de Subvención sobre el presupuesto del proyecto o hayan sido aprobadas por la Comisión Europea.

El Acuerdo final de pago se supedita a la evaluación de la Comisión de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente a los costes del proyecto aceptados como elegibles.

### CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.- CONDICIONES DE PAGO

**16.1** Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de la Fundación CBD-Hábitat:

**16.2** Los pagos correspondientes a la contribución financiera de la Comisión Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) se realizarán a la Fundación CBD-Hábitat mediante transferencia de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, por vía extrapresupuestaria, de la cantidad de **1.843.508,00** euros a la Fundación CBD Hábitat de acuerdo al siguiente calendario:

a) **455.042,00** euros, correspondientes al 38,97 % de la contribución financiera original de la CE, fueron transferidos en un primer pago realizado en 2012. Dado que en virtud del Acuerdo complementario nº 3, la Fundación CBD-Hábitat ha modificado sus presupuestos, el importe real correspondiente al primer pago debería de haber sido de **467.042,00** euros, habiendo cobrado por tanto un déficit de **12.000** euros.

b) **214.886,43** euros correspondientes al 30,44 % de la contribución financiera del cofinanciador Dirección General de Calidad Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) que fueron transferidos en 2015.

c) Un segundo pago de **233.521,00**, que serán abonados en el plazo de 30 días desde la firma de esta Adenda. Esta cantidad corresponde al 20% de la contribución financiera de la CE.

d) Un tercer pago de **265.521,00** euros de los cuales **233.521,00** euros corresponden al 20% de la contribución financiera de la CE, **12.000,00** euros cobrados de menos en 2013 y **20.000,00** € al importe co-financiado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta Andalucía), tras la aceptación por la Comisión Europea (CE) del Segundo Informe Intermedio con solicitud de pago, y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por la Fundación CBD Hábitat, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE.



## JUNTA DE ANDALUCIA

e) Un cuarto pago de **233.521,00** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos. El saldo pendiente de pago a la Fundación CBD Hábitat se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la Fundación CBD Hábitat. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Fundación CBD Hábitat.

Además, los **491.016,57** euros que restan de la co-financiación correspondiente del MAGRAMA, se irán transfiriendo a la Fundación CBD-Hábitat en función de los pagos que vaya realizando dicho co-financiador.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO



Fdo: José Fiscal López

EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
CBD-HABITAT



Fdo. Javier Oria Martín.

